

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUJICU DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL No. 318
RADICACIÓN 2023-00004-00
DECLARATIVO DE PERTENENCIA

JUZGADO PROMISCO MUJICU
Trujillo Valle, Diciembre once (11) del dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que la curadora designada inicialmente dentro de este proceso, no ha comparecido a posesionarse como tal, pese a las llamadas y mensajes enviados por la titular del Juzgado, y observando que se encuentran cumplidas las ritualidades del emplazamiento a los demandados Emplazados a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas y se hace necesario la designación de un nuevo Curador Ad-Litem por las razones argumentadas, anteriormente, el Juzgado,

RESUELVE

1°. RELEVAR a la abogada VIVIANA BELTRAN OLAYA, del cargo de Curadora Ad-Litem de los emplazados, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS de los señores ABEL CAÑARTE y MARIA LUISA DE LA TORRE y demás personas desconocidas o indeterminadas.

2°. En aras de garantizarle los derechos al a todos los emplazados, en este asunto, se procede a designarle al abogado WILMER ALBERTO MUÑOZ NARVAEZ, como Curador Ad-Litem, para que los represente dentro de este asunto, con la advertencia que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo las excepciones que el designado acredite en su oportunidad.

3°. COMUNIQUESELE el nombramiento conforme a lo dispuesto en el artículo 48 del Código General del Proceso.

4°. Conforme al desempeño en el ejercicio de sus funciones como Curador Ad-Litem, tratándose de un profesional del derecho quien ejerce sus funciones con responsabilidad y criterio como abogado litigante ante diferentes estrados judiciales, y en diversas áreas, se le asignarán unos gastos provisionales, equivalentes a la suma de quinientos cincuenta mil pesos (\$550.000.00) MCTE, los cuales deberán ser cancelados por la parte actora, una vez el curador Ad-litem acepte el cargo y se posesione como tal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE



Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo, Valle del Cauca

ESTADO ELECTRONICO No. 124

Hoy, diciembre 13 de 2023 se notifica a las
partes el Auto 318 de diciembre 11 de 2023.

Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA.
Secretaria

Ejecutoria: Diciembre 14, 15 y 18 de 2023